

RESOLUCION RL - 7272

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6953, de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Diciembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Milagro, Ab. Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital, y reforma integral y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA."

Que el señor Michel Khoury Assaf, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos sociales.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe N° 79-1522-DIA, de Diciembre 31 de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA.", por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma integral y codificación de sus estatutos sociales.

....3

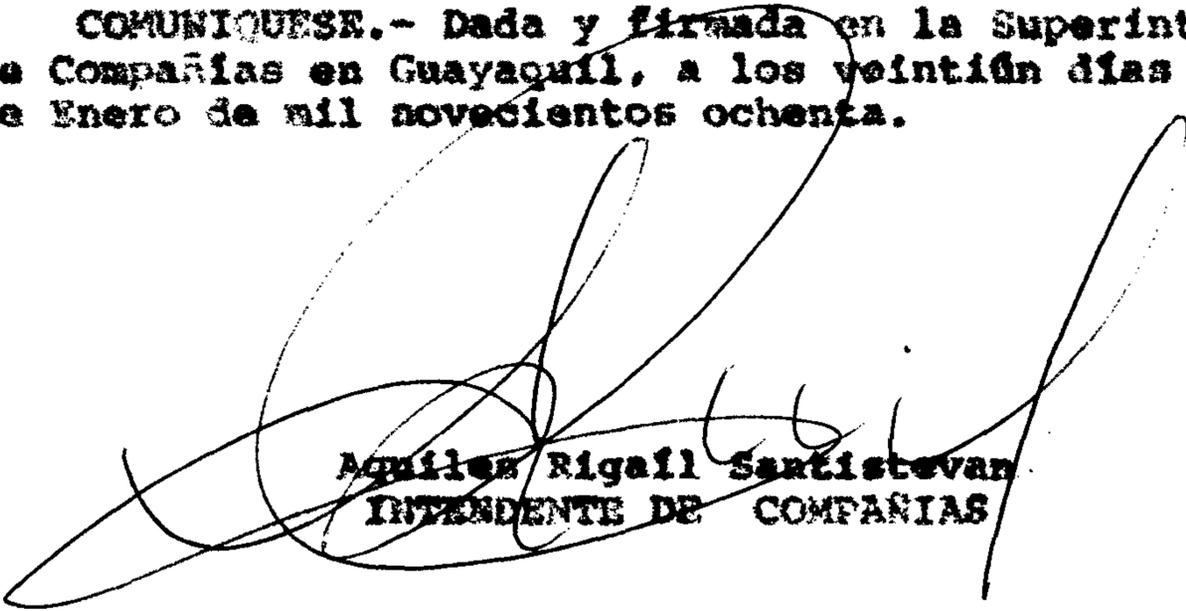
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 10 de Diciembre de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° del Cantón Milagro, al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de Diciembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) -- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Marzo de 1970, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

....3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

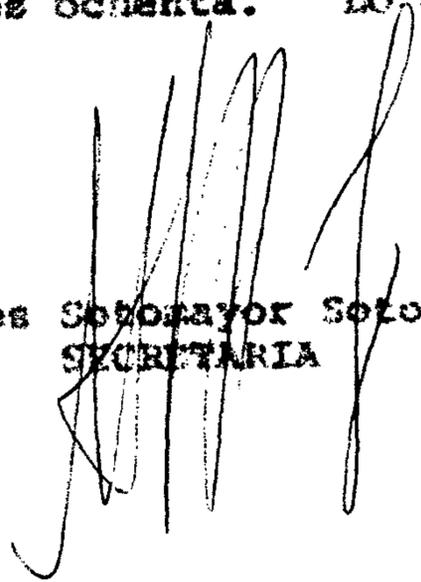
I

111

...3

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----

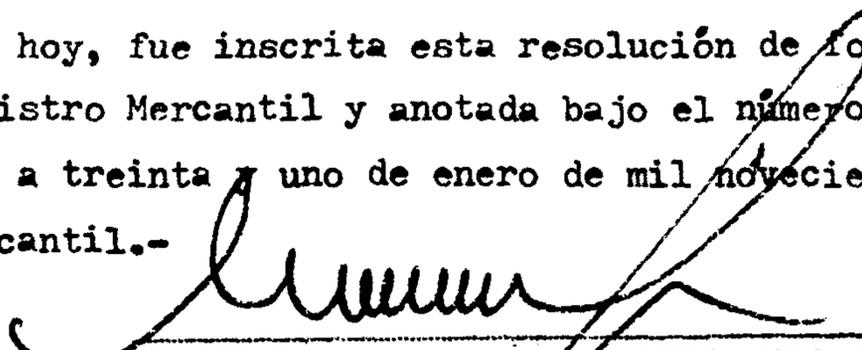
Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA



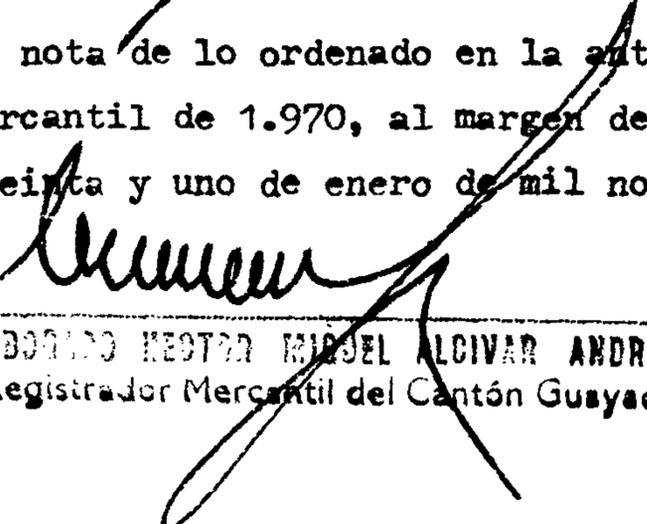
ABO

Resol. RL - 7272
DL-ACM-ysch.
21-1-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 3.079 a 3.083, número 570 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.927 del Repertorio.- Guayaquil, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 2.688 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

